SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.002486

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, de conformidad con los artículos 345 y 346 primer inciso de la Ley de Compañías, la junta general de socios podrá acordar la división de la compañía, en una o más sociedades; y, la compañía que acuerde la escisión mantendrá su naturaleza;

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2011, que contiene la escisión de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se denominará ALEXXIAPHARMA S.A.; y, la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía escindida que subsiste bajo la denominación de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías, determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida reducción de capital en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 336 de 26 de mayo de 2011; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 2290 de 8 de junio de 2011, han emitido sendos informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., que conservará su naturaleza jurídica y subsistirá bajo la misma denominación; la disminución de su capital, por efecto de la escisión, de USD$ 5.650.000,00 a USD$ 5.150.000,00; y, la consecuente reforma de sus estatutos, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de ALEXXIAPHARMA S.A., la misma que nace como efecto de la escisión de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., que tendrá un capital social de USD$ 500.000, y que se regirá por sus propios estatutos que forman parte de la referida escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2011.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía escindida, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

disminución de capital de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el juez: a) Que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la constitución de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. del contenido de la presente Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo de 2011, que contiene la escisión de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se denominará ALEXXIAPHARMA S.A.; y, la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía escindida que subsiste bajo la denominación de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.; y, que así mismo inscriba esta Resolución aprobatoria; d) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de junio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 47137
Tr. 01.1.11.000354

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2310 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 JUL 2011

Dr. Raúl Cáybor Seminario
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO